

PERGAMINO, Abril 11 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 7 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-295-88 D.E. eleva Expte. D--4745-88 VECINOS B° VILLA PROGRESO sol. autorización p/constituirse en consorcio N° IV a fin de concretar la Red Distribuidora de Gas Natural.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento----- Ejecutivo, registrado bajo el N° 156 de fecha 8 de - Marzo de 1989 referente " CONSORCIO IV BARRIO VILLA PROGRESO, PRO CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES- ARTERIAS VENEZUELA ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO Y SAN JUAN -Manzana 93F - Parcelas: 7b- acera par; ECUADOR ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO- Y SAN JUAN - Parcelas: 1a; 18; 17b; 17c; 16; 15; 14b y 14a acera pas;- Y SAN JUAN ENTRE ECUADOR Y BOLIVIA Manzana 92D - Parcelas: 14a; 13 a; 12; 11; 10 y 9b acera par.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a -us efectos.-----
llago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2109/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE